

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL +54-387-4255433/4 - 4255414
www.unsa.edu.ar

"2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

2022 - "50 ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA. MI SABIDURÍA VIENE DE ESTA TIERRA"

RESOLUCIÓN DNAT-2022-863

SALTA, 01 de julio de 2022

EXPEDIENTE N° 10.083/2021

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Director Administrativo de Alumnos, Sr. José Leonardo Lera - a través del cual solicita el pago de horas extras para los agentes que trabajan en dicha Dirección: Sres. Micaela del Valle Carrizo, Rubén Gerardo Romero y Alfredo Nicolás Castelli desde el mes de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su pedido en la implementación de la versión III del SIU GUARANI, desde el año 2021 y conlleva muchas tareas adicionales.

Que obra intervención del Director Administrativo Económico en relación al crédito disponible para el ejercicio 2021 y si es posible para el año 2022.

Que el suscripto analizó este pedido y en atención al trabajo realizado por el personal de la Dirección Administrativa de Alumnos para la implementación de dicho sistema de información, SIU GUARANI, versión III, necesario para a los aspectos académicos y curriculares de los alumnos y docentes, y en virtud del prórroga del presupuesto resuelve:

- 1) Tener por prorrogado la concesión de las horas extras al personal: Sra. Micaela del Valle Carrizo y Sres. Rubén Gerardo Romero y Alfredo Nicolás Castelli durante el mes de diciembre de 2021.
- 2) Tener por exceptuada la licencia anual ordinaria durante los días indicados por el Sr. José Leonardo Lera, en el mes de enero de 2022 al siguiente personal: Sra. Micaela del Valle Carrizo y Sres. Rubén Gerardo Romero y Alfredo Nicolás Castelli.
- 3) Tener por autorizado para realizar horas extras en el mes de enero de 2022 al personal: Sra. Micaela del Valle Carrizo y Sres. Rubén Gerardo Romero y Alfredo Castelli - los días indicados y certificados por el Director Administrativo de Alumnos - todo con la supervisión del Secretario Técnico y de Asuntos Estudiantiles, Dr. Juan G. Veizaga Saavedra.

Que obra nota del Director Administrativo de Alumnos, Sr. Lera, informando que en el mes de Diciembre/21 y Enero/22, los agentes realizaron sus tareas en forma remota y presencial desde sus domicilios llegando a la cantidad de horas extras solicitadas y según requerimientos de la Dirección de Cómputos de la Universidad.

Que así también el Director Administrativo de Alumnos detalla los días y horarios que cumplieron los agentes durante el mes de enero de 2022.

Que corresponde imputar el gasto a los fondos dispuestos por Res. CS 060/21 y Res. CS 140/21.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Tener por prorrogado la concesión de las horas extras al personal de la Dirección Administrativa de Alumnos - hasta un total de (20) horas extras durante el mes de diciembre de 2021 para atender tareas inherentes a la implementación del SIU GUARANI, versión III, sin perjuicio de las funciones inherentes al cargo que cada agente debía cumplir y fijadas con

RESOLUCIÓN DNAT-2022-863

EXPEDIENTE N° 10.083/2021

1. anterioridad, con cargo a lo fijado en Decreto 366/06 y por las razones expresadas precedentemente:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Categoría
MICAELA DEL VALLE CARRIZO	28.698.398	3
RUBEN GERARDO ROMERO	23.316.011	4
ALFREDO NICOLAS CASTELLI	31.900.610	7

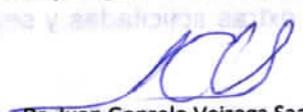
ARTÍCULO 2° - Tener por **exceptuada la licencia anual ordinaria** durante los días que prestaron servicios, en el mes de enero de 2022 al siguiente personal: Señores José Lera, Micaela Carrizo, Rubén Romero y Alfredo Castelli – en razón de encontrarse prestando servicios.

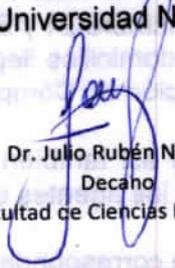
ARTÍCULO 3°- Tener por autorizado la realización de horas extras en el mes de enero de 2022 al personal de la Dirección Administrativa de Alumnos nombrado en Artículo 1° de ésta – para atender tareas inherentes a la implementación del SIU GUARANI, versión III, sin perjuicio de las funciones inherentes al cargo que cada agente debe cumplir y fijadas con anterioridad, con cargo a lo fijado en Decreto 366/06 y por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 4°.- Agréguese a la presente la prestación de servicios cumplida por los agentes tanto en diciembre de 2021 como en enero de 2022 – cumplidas en forma presencial y remota – certificadas por el responsable del área.

ARTÍCULO 5°.- Impútese el gasto que demande la presente resolución a los fondos previstos por Res. CS 060/21 y Res. CS 140/21.

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber a los interesados, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.


Dr. Juan Gonzalo Veizaga Saavedra
Secretario Técnico y de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. Julio Rubén Nasser
Decano
Facultad de Ciencias Naturales